

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:

TRÁMIT
E:

x

SERVICI
O:

CARTILLA DE IDENTIDAD DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

DESCRIPCIÓN:

Código de la Cedula

LA CARTILLA DE IDENTIDAD DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL ES UN DOCUMENTO OFICIAL OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, LA CUAL CONTIENE DATOS PERSONALES Y UN NÚMERO DE MATRÍCULA QUE LA HACE ÚNICA E IRREPETIBLE Y EL TRAMITE DE ESTE DOCUMENTO ES UNA OBLIGACIÓN Y UN DERECHO COMO MEXICANO.

PARA QUE ÉSTE TRÁMITE SEA COMPLETO, EL CIUDADANO A QUIEN EL EJÉRCITO CONSIDERA SOLDADO, ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON SU SERVICIO MILITAR NACIONAL, Y ASI OBTENER LA LIBERACIÓN DE LA CARTILLA DE IDENTIDAD DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 31. SON OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS:

- II. ASISTIR EN LOS DÍAS Y HORAS DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL LUGAR EN QUE RESIDAN, PARA RECIBIR INSTRUCCIÓN CÍVICA Y MILITAR QUE LOS MANTENGA APTOS EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE CIUDADANO, DIESTROS EN EL MANEJO DE LAS ARMAS, Y CONOCEDORES DE LA DISCIPLINA MILITAR.
- III. ALISTARSE Y SERVIR EN LA GUARDIA NACIONAL, CONFORME A LA LEY ORGÁNICA RESPECTIVA, PARA ASEGURAR Y DEFENDER LA INDEPENDENCIA, EL TERRITORIO, EL HONOR, LOS DERECHOS E INTERESES DE LA PATRIA.

LEY DEL SERVICIO MILITAR

ARTICULO 11.- TODOS LOS MEXICANOS DE EDAD MILITAR DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 50. TIENEN LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE EN LAS JUNTAS MUNICIPALES O EN NUESTROS CONSULADOS EN EL EXTRANJERO, EN LAS FECHAS QUE DESIGNE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR

ARTÍCULO 1°.- EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MILITAR CONSTITUYE UN TIMBRE DE HONOR PARA TODOS LOS MEXICANO APTOS, QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A SALVAGUARDAR LA SOBERANÍA NACIONAL, LAS INSTITUCIONES, LA PATRIA Y SUS INTERESES. TRATAR DE ELUDIRLO POR CUALQUIER MEDIO IMPLICA UNA FALTA DE SENTIDO DE LA RESPONSABILIDAD QUE DEBEN TENER COMO MEXICANOS Y UN MOTIVO DE INDIGNIDAD ANTE LOS MÁS ELEMENTALES DEBERES QUE TIENEN CONTRAÍDOS CON LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- EN LA REPÚBLICA ES OBLIGATORIO Y DE ORDEN PÚBLICO EL SERVICIO MILITAR PARA TODOS LOS MEXICANOS, QUIENES LO PRESTARÁN EN EL EJÉRCITO O EN LA ARMADA NACIONAL COMO SOLDADOS, CLASES U OFICIALES, DE ACUERDO CON CAPACIDADES, APTITUDES Y NECESIDADES DEL SERVICIO.

FUNDAMENTO LEGAL:

DOCUMENTO A OBTENER:

CARTILLA DE IDENTIDAD DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:

INDEFINIDO

¿SE REALIZA EN LÍNEA?:

NO

DIRECCIÓN WEB

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:

PARA IDENTIFICARSE, PARA BUSCAR TRABAJO, PARA TRAMITE DE VISA O PASAPORTE.

| | | | |
|---|--|--|-------------------------------------|
| ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA | | NO APLICA | |
| REQUISITOS: | ORIGINAL anotar la palabra SI o NO | COPIAS anotar con número la cantidad de copias | FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, |
| PERSONAS FÍSICAS | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • COPIA DE LA ACTA DE NACIMIENTO, FORMATO ACTUAL. • C.U.R.P. IMPRESA FORMATO ACTUAL. • COPIA DEL COMPROBANTE DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS. • 4 FOTOGRAFÍAS (TAMAÑO CARTILLA), A COLOR Y CON ADHERIBLE . • CONSTANCIA DOMICILIARIA A NOMBRE DEL INERESADO O COPIA DEL INE. | SI | | NO APLICA |
| PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS | | | |
| NO APLICA | NO | | NO APLICA |
| INSTITUCIONES PÚBLICAS | | | |
| NO APLICA | NO | | NO APLICA |
| PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZ R EL CIUDADANO | <ol style="list-style-type: none"> 1. ENTREGAR DOCUMENTACIÓN PERSONALMENTE 2. ASISTIR EL DÍA Y LA HORA QUE SE LE INDIQUE PARA RECOGER LA CARTILLA Y DARLE INDICACIONES PARA SU LIBERACIÓN. | | |
| PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA | 20 DÍAS | | |
| COSTO: | ÉSTE TRÁMITE ES GRATUITO. | Fundamento Jurídico | |
| FORMA DE PAGO: | EFFECTIVO | N/A | TARJETA DE DÉBITO |
| | TARJETA DE CRÉDITO | | EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) |
| DÓNDE PODRÁ PAGARSE: | NO APLICA | | |
| OTRAS ALTERNATIVAS: | NO APLICA | | |
| CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE | NO APLICA | | |
| APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA | NO APLICA | | |

| | | | |
|--------------------------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| DEPENDENCIA U ORGANISMO: | | UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE: | |
| SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA | | JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO DE LERMA | |
| TITULAR DE LA DEPENDENCIA: | | LIC. ÁNGEL VALDÉS RAMÍREZ | |
| DOMICILIO: | CALLE: PALACIO MUNICIPAL | NO. INT. Y EXT.: | S/N |
| COLONIA: | CENTRO | MUNICIPIO: | LERMA |
| C.P.: | 52000 | HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: DE LUNES A VIERNES, DE : 9:00 A 16:00 HORAS | |
| LADA: | TELÉFONOS: | EXTS.: | FAX: CORREO ELECTRÓNICO: |

| 0172828 | 29903 | 1112 | ----- | cartillaslerma@gmail.com |
|--|--|--|--|--------------------------|
| OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO | | | | |
| OFICINA: | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL | | | |
| NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: | CORONEL ERNESTO MARQUEZ REYES | | | |
| DOMICILIO: | CALLE: | CARR. TOLUCA-TENANGO DEL VALLE KM.19+500 | NO. INT. Y EXT.: | S/N |
| COLONIA: | SANTA MARIA RAYÓN | | MUNICIPIO: | SANTA MARIA RAYÓN. |
| C.P.: | 52360 | HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: | DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A.M. A 13:00 PM. | |
| LADA: | TELÉFONOS: | EXTS.: | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: |
| 717 | 1326094 | 1031 | 1303 | Smn.22zm@sedena.gob.mx |
| FORMATO(S) DESCARGABLES | NO APLICA | | | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL | | | | |
| PREGUNTA FRECUENTE 1: | PERDI MI CARTILLA, QUE NECESITO PARA REPONERLA? | | | |
| RESPUESTA: | LES OTORGO EL FORMATO CON LOS REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR EN LA ZONA MILITAR, PARA OBTENER UNA REPOSICIÓN DE LA CARTILLA. | | | |
| PREGUNTA FRECUENTE 2: | SOY MAYOR DE 40 AÑOS Y NUNCA TRAMITÉ MI CARTILLA, QUE DEBO HACER? | | | |
| RESPUESTA: | MEDIANTE UN FORMATO LE EXPLICO AL CIUDADANO QUE POR SER MAYOR DE 40 AÑOS YA NO PUEDE REALIZAR ÉSTE TRÁMITE, LO QUE PROCEDE ES PRESENTARSE EN LA ZONA MILITAR CON LOS REQUISITOS QUE SOLICITA LA SEDENA Y ASÍ OBTENER UN OFICIO QUE EQUIVALE A LA CARTILLA. | | | |
| PREGUNTA FRECUENTE 3: | QUISE IDENTIFICARME EN EL BANCO CON MI CARTILLA Y NO ME LA ACEPTARON POR QUE NO ESTÁ RESELLADA, QUE DEBO HACER? | | | |
| RESPUESTA: | LAS CARTILLAS LIBERADAS DEBERÁN CONTAR CON DOS RESELLOS PARA QUE ESTÉ COMPLETA; CUANDO EL CIUDADANO CUMPLE 30 AÑOS DE EDAD Y A LOS 40 AÑOS. ESTE TRÁMITE DEBERA REALIZAR EN LA 22/a. ZONA MILITAR. PRESENTANDO LOS REQUISITOS QUE LES DOY POR ESCRITO. | | | |
| TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS | | | | |

| | | |
|--|--|--|
| ELABORÓ: CRISTINA DOMÍNGUEZ MEDINA NOMBRE COMPLETO | VISTO BUENO: LIC. ÁNGEL VALDES RAMÍREZ NOMBRE COMPLETO | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: _16_ / _02_ / 2024_ |
|--|--|--|

